



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

Comunicado a Centros Educativos N°15

Sábado 16 de mayo – 20:00 horas

Plan de Desescalada Educativa

El 10 de marzo quedó suspendida toda actividad educativa presencial en nuestra comunidad mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso en el Art. 9. medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, ***suspendiendo la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.*** Así mismo, dispuso que *durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.*

La Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja, a través de sucesivos comunicados y resoluciones, estableció de inmediato un *Plan de Continuidad para la Educación a Distancia* que ha sido implantado con gran eficacia y en tiempo récord por equipos directivos, docentes y funcionarios, a los que hay que reconocer su gran esfuerzo y profesionalidad.

Nuevas herramientas como el *Registro de Situación para la Tutorización a Distancia* nos permiten un conocimiento más detallado del estado de cada alumno/a para el seguimiento de la actividad educativa mediante la tutorización personalizada, así como para el análisis de la disponibilidad y uso de la tecnología por parte de todos y cada uno de los alumnos/as, con el fin de evitar la *Brecha Digital*. Para ello se ha autorizado e invitado a los centros a preparar y repartir el material didáctico y/o tecnológico del que disponían, conforme a un protocolo organizativo y de seguridad detallado y validado por la Delegación de Gobierno de La Rioja. Así como la adquisición y entrega de nuevas remesas de dispositivos.

El plan de desescalada tiene como objetivos simultáneos proteger la salud pública a la vez que la necesaria recuperación progresiva de la vida cotidiana. La Comunidad Autónoma de La Rioja se halla en Fase 1 desde el pasado lunes 11 de mayo. Este plan tiene como objetivo establecer los criterios básicos para la apertura y acondicionamiento de los centros con criterios de seguridad sanitaria, la apertura como centros administrativos y la reorganización académica necesaria en función de las actividades lectivas presenciales que se decidan realizar.



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

A) FASE I: CALENDARIO E INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA DE LOS CENTROS EN LA RIOJA.

1. Limpieza y desinfección: lunes 11 de mayo.

- El director/a, o persona en quien delegue, facilitará la entrada al centro del servicio de limpieza, que será el encargado de realizar las tareas de limpieza y desinfección según el protocolo que recoge la “Nota informativa sobre medidas preventivas frente a covid-19 para el personal de limpieza (07/05/2020)” (ver Anexo1), establecido por Prevención de Riesgos Laborales y publicado y que se mantendrá actualizado en la página web del Gobierno de la Rioja. Para ello se han tenido en cuenta las “Recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y espacios. covid-19 (12/03/2020)” emitidas por la Dirección General de Salud, Consumo y Cuidados. El personal de limpieza se mantendrá operativo desde esta fecha hasta la finalización del curso escolar.
- En los centros públicos las tareas de desinfección serán llevadas a cabo por las empresas contratadas al efecto cuando el servicio esté externalizado y en el resto de los centros por el personal de limpieza adscrito al centro.
- En aquellos centros en los que la limpieza, de acuerdo con el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia propia de los municipios, serán estos los encargados de estas tareas.
- El director/a, o persona en quien delegue, será citado en la Consejería de Educación y Cultura para recoger el material de protección sanitaria para su centro.

2. Incorporación de equipos directivos: martes 12 de mayo.

- Los **equipos directivos** de los centros sostenidos con fondos públicos se incorporarán a sus puestos de trabajo el día 12 de mayo. En esta primera semana el equipo directivo realizará la organización del centro para la incorporación progresiva y discrecional de los docentes a partir del día 18 y del alumnado según se establezca en la Fase II.
- La **secretaría** del centro se abrirá al público para tareas administrativas mediante el sistema de cita previa y con el horario que cada centro establezca. Se informará a las familias de dicha apertura administrativa por los cauces ordinarios. El número de citas para una misma hora se establecerá de forma que se puedan mantener las distancias de seguridad dentro del centro de trabajo.
- El personal docente y no docente será conocedor de la *Nota Informativa Complementaria Sobre Medidas Preventivas Frente a Covid-19 Frente a la Manipulación y Recepción de Documentos en Papel* realizada por Prevención de Riesgos Laborales (ver Anexo IV).
- Solo podrán entrar los usuarios a la hora en que tengan la cita, mientras, deberán esperar fuera también guardando la distancia de seguridad. Cada centro, según sus características, marcará de forma clara la distancia a la que deben permanecer los usuarios (cintas en el suelo, pegatinas, etc.).
- En los centros educativos del Gobierno de La Rioja en los que la atención al público haya que realizarla a una distancia menor de dos metros y no se disponga de espacio acristalado



**Gobierno
de La Rioja**

Consejería de Educación
y Cultura

Consejero

de atención al público, se deberá instalar una mampara de protección que separe físicamente al trabajador y al público para proteger a ambos de posibles contagios por COVID-19. Esta mampara deberá cumplir las prescripciones recogidas en el protocolo específico para centros educativos (ver Anexo II) establecido por Prevención de Riesgos Labores y publicado en la página web del Gobierno de la Rioja y que detalla material, dimensiones y localización.

- El **personal no docente** se podrá ir incorporando **a discreción del equipo directivo a partir del 12 de mayo**. Los equipos directivos y/o direcciones de los centros establecerán turnos rotatorios y medidas de flexibilización de la jornada presencial a fin de adecuar el trabajo presencial a las necesidades reales en cada momento.
- Los trabajos a realizar a lo largo de esta semana estarán encaminados a la preparación y adecuación de todos los espacios del centro, siguiendo las indicaciones del equipo directivo respecto a la **nueva organización del centro**.
- Los equipos directivos de los centros facilitarán a todo el personal los equipos de protección individual necesarios para el desempeño de su trabajo establecidos por la Dirección General de Función Pública.
- El personal incorporado a sus puestos de trabajo ha de respetar la distancia de seguridad y las normas de higiene previstas en el documento *Medidas de Prevención e Higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020* realizado por el Ministerio de Sanidad (ver Anexo III) y en el protocolo específico para centros educativos (ver Anexo II) establecido por Prevención de Riesgos Labores y publicado en la página web del Gobierno de la Rioja. Es preciso resaltar que el contenido de estos documentos estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.

3. Incorporación de docentes: a partir del día 18 de mayo.

- Los docentes no eximidos de los centros sostenidos con fondos públicos se podrán ir incorporando a los centros **a medida que así sean requeridos** por sus equipos directivos a partir del lunes 18 de mayo.
- El personal docente incorporado a sus puestos de trabajo ha de respetar la distancia de seguridad y las normas de higiene previstas según el protocolo específico para centros educativos (Ver Anexo II) establecido por Prevención de Riesgos Labores y publicado en la página web del Gobierno de la Rioja. Es preciso resaltar que el contenido de este documento estará en continua revisión en función de la evolución de la pandemia y de las normas y criterios que las autoridades sanitarias y laborales puedan publicar.
- Las tutorías con padres se realizarán de forma no presencial mediante teléfono o videoconferencia. De no ser posible, se llevarán a cabo en un aula donde se pueda garantizar la distancia interpersonal.



B) FASE II: ACTIVIDADES PRESENCIALES CON ALUMNADO.

- Cuando la seguridad sanitaria lo permita, los centros educativos podrán convocar a determinados alumnos/as a actividades presenciales, individuales o grupales, puntuales o recurrentes, cuya asistencia será siempre voluntaria.
- Los docentes permanecerán en el centro educativo el horario imprescindible para impartir las clases presenciales.

ENSEÑANZAS AUTORIZADAS EN LA FASE II EN LA RIOJA

- EDUCACIÓN INFANTIL 0-6 (centros públicos, privados y concertados).
 - No se autoriza su apertura hasta nueva orden.
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
 - No se autoriza su apertura hasta nueva orden.
- EDUCACIÓN PRIMARIA.
 - Se autoriza su apertura para el alumnado de **4º, 5º y 6º de Primaria**.
 - Actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.
 - Se autoriza la apertura para el alumnado de **todas sus enseñanzas, etapas y niveles**.
 - Actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
 - El alumnado de **4º de ESO** y de **2º de Bachillerato** que lo necesiten o lo demanden deberán ser, necesariamente, objeto de especial atención y refuerzo para su titulación y EBAU.
 - **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.
- FORMACIÓN PROFESIONAL.
 - Se autorizan actividades de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**, con especial atención al alumnado de **Formación Profesional Básica y 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior**.
 - **El equipo docente**, con la autorización de la dirección del centro, y **siempre que se cumplan las condiciones de seguridad y protección adecuadas**, **definirá el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.



- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

- Se atenderá con especial atención al alumnado de cursos conducentes a pruebas de titulación o acceso a otras enseñanzas.
- Se autorizan actividades discrecionales de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
- **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.

- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Actividades discrecionales de **tutoría, refuerzo** y contra la **brecha digital, social y económica**.
- **Los centros definirán el perfil de prescripción** del alumnado invitado y los detalles de **organización, planificación, tipo y número** de estas actividades.

C) MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTROS EDUCATIVOS POR COVID-19.

- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja ha establecido una serie de medidas para los empleados públicos que estén realizando sus funciones de forma presencial, independientemente de que sea continuada o a turnos, y una posterior actualización complementaria. (ver Anexo I)
- El protocolo de prevención de riesgos laborales a implementar en los centros educativos aplica medidas específicas de prevención en las diferentes fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Dichas medidas serán de aplicación desde la Fase I en todos los centros educativos públicos de La Rioja para evitar contagios por COVID-19. (ver Anexo II)

D) MATERIALES DE PROTECCIÓN.

- El centro educativo deberá proporcionar el material necesario para garantizar las medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo de todos y cada uno de sus trabajadores, tanto docentes como no docentes, recogidas en las normas de higiene previstas según el protocolo específico para centros educativos (Ver Anexo II) establecido por Prevención de Riesgos Labores y publicado en la página web del Gobierno de la Rioja.
- Se dotará a cada centro público del material de protección necesario **para los empleados públicos** dependientes de la Consejería de Educación y Cultura (gel desinfectante, guantes y mascarillas) y se facilitarán, también a cada centro mascarillas **para las familias que acudan a las citas sin las mismas** ya que, como recogen las medidas antes descritas, **es obligatorio que en la entrada de todos los centros se suministre una mascarilla** a toda persona ajena que deba acceder al centro y no la lleve puesta.



- El servicio de Prevención de Riesgos Laborales concluirá en breve una definición de características específicas de todo el material de protección con el que deberán contar los centros, incluido termómetros para tomas de temperatura, quedando recogido en el protocolo específico para centros, como así ya ha informado y recogido sobre las mamparas de separación para la atención al público. Serán los centros los encargados de la compra de este material, una vez recibidas las características específicas que deben cumplir.
- **Para el comienzo de la Fase II** también se harán llegar a los centros públicos **dispensadores de hidrogel** desinfectante para su colocación en entrada, aulas, pasillos y baños del centro y en el caso de una primera incorporación de determinados grupos de alumnos/as también se dotará de **mascarillas de diferentes tallas** por edades, a utilizar según marquen las autoridades sanitarias pertinentes. Para mantener la dotación de este material el Gobierno de La Rioja va a centralizar la compra y el suministro a los centros educativos públicos desde la Consejería de Educación y Cultura.
- Para **garantizar la seguridad de todo el alumnado**, siendo conscientes de la dificultad que puedan tener las familias y los **centros concertados** para su aprovisionamiento en estos primeros meses, la Consejería de Educación y Cultura, previa solicitud del centro, garantizará y facilitará las mascarillas de diferentes tallas por edades para el alumnado hasta fin del curso 19/20, a utilizar según marquen las autoridades sanitarias pertinentes.

Luis Cacho
Consejero de Educación y Cultura